



SOMBRERETE
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!
ALCOHOLES

Nº de oficio: 0297-001/2026

Asunto: Preguntas Frecuentes

Sombrerete, Zacatecas, 14 de Octubre del 2026

FORMATO LGT_65_XLV.2

¿Cuáles son los requisitos para obtener una Licencia?

ART. 23 LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

- 1.- Exhibir anuencia vigente, expedida por la secretaría.
- 2.- Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del Municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia Tesorería del Municipio proporcione con los datos nombre del solicitante y señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.
- 3.- Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley, en caso de personas jurídico colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.- Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la Licencia de funcionamiento. (contrato de arrendamiento, y/o copia de escritura de la propiedad).
- 5.- Cumplir con los requisitos especiales de conformidad al giro que se trate, (ya sea: Giro Principal, Giro Accesorio, Giro exclusivo de Venta, Giro de Almacenaje o Distribución).
- 6.- **Dictamen favorable pro el área de protección civil Municipal sobre las característica de construcción**, equipo e instalaciones que garanticen la seguridad física de los asistentes, conforme a las normas correspondientes, cuando se trate de giros principales (tel. oficina 433-93-5-61-14, (requisitos: 1 copia de su identificación 1 copia del comprobante de domicilio donde se ubicará la Licencia).
- 7.- Presentar Licencia de uso de suelo, y compatibilidad urbanística, en el caso de que la solicitud verse sobre giro principal (oficina de desarrollo urbano, ubicado en la Planta Alta de la Presidencia).

A la solicitud referida por el artículo anterior, deberán anexarse los documentos que acrediten los requisitos señalados y dos fotografías.



SOMBRERETE
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!
ALCOHOLES

¿Cuáles son los requisitos para obtener un permiso eventual, con venta de bebidas alcohólicas?

(ART. 33 LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS)

- 1.- Permiso expedido por el Departamento de Secretaria Municipal el cual debe contener los datos siguiente s(Nombre del titular, clase de festividad, especificación de las bebidas autorizadas para su venta o consumo, ubicación del lugar donde se realizará el evento, fecha y horario del mismo, las medidas de seguridad física de los asistentes, así como la obligación del titular del permiso de contar con seguridad para salvaguardar el orden del evento y las condiciones especiales que deban cumplir para el desarrollo del mismo).
- 2.- Pasar al Departamento de Tesorería a efectuar el pago. (la cantidad a pagar depende del permiso que se realizó del evento (venta de cerveza o vino).

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE SOMBRERETE

ATENTAMENTE



ALCOHOLES
SOMBRERETE
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!

22 OCT. 2016

RECIBIDO

C. JACOBO HERNANDEZ MERCADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO SOMBRERETE, ZAC. CP. 99100

C.C.P.A